



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA Nº 056 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 5 6 MAR. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 147-2019-GRJ-ORAF-OAF, de fecha 5 de marzo de 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Reporte Nº 79-2019-GRJ-ORAF-OAF, de fecha 5 de marzo de 2019, remitido por la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín, solicita la habilitación de Fondos por Encargo a nombre de la **TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA**, para realizar gastos para la reunión de coordinación con las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Administración Financiera, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Desarrollo Social, a fin de aunar criterios de acuerdo a las normas vigentes para la correcta y oportuna ejecución del gasto de las diferentes actividades y/o proyectos de acuerdo al Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional Junín, a fin de proveer de bienes y servicios a la población beneficiaria del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 3,000.00 Soles.

Que, mediante Ley Nº 30879 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley Nº 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", el artículo Nº 40.1 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre de la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, por el











GOBIERNO REGIONAL JUNIN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

importe de S/. 3,000.00 Soles, para realizar gastos para la reunión de coordinación con las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre de la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, para realizar gastos para la reunión de coordinación con las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META

053

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

ESPECÍFICA DEL GASTO

2.3. 2.7. 7. 11 99

3,000.00

TOTAL

S/

3,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos para la reunión de coordinación con las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín, evento que se realizará el 5 de marzo de 2019. Debiendo la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la TAP MARIA ELENA YACTAYO QUINTANILLA, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia Nº 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodriguez Director Regional de Administración y Financas GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 MAR 2019

BIAbog, Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL

